

ECLESIOLOGIA Y DERECHO CANONICO.

NOTAS METODOLOGICAS

SUMARIO: I. *La posición de J. Klein:* 1. Planteamiento protestante.—2. Justificación del Derecho canónico.—3. Límites del Derecho de la Iglesia.—4. La “juridificación”.—II. *Metodología canónica actual:* 1. Doble frente polémico.—2. La técnica jurídico-canónica.—3. Papel eclesiológico del Derecho.—III. *Reconstrucción sistemática:* 1. Datos teológicos.—2. Derecho constitucional: orden y jurisdicción.—3. Referencia al bautismo: can. 87. 4. Naturaleza del Derecho canónico: coactividad.—5. Naturaleza del Derecho canónico: intersubjetividad.—6. Referencia a los esponsales: can. 1017, § 1.

I. LA POSICIÓN DE J. KLEIN

1. *Planteamiento protestante*

De todos es conocido el poderoso influjo ejercido por Sohm entre los teólogos y juristas protestantes de la segunda mitad del siglo pasado. Su contraposición entre la Iglesia de la Caridad y la Iglesia del Derecho, aparte la feliz y simplista enunciación, no cabe duda que representaba la formulación de un germen hondamente larvado en el pensamiento de la Reforma Luterana: baste recordar aquella combustión del “Corpus Iuris Canonici” efectuada públicamente por el mismo Lutero.

Las cosas, sin embargo, han evolucionado no poco. Y, en la actualidad, junto a la postura de Sohm de resistencia casi instintiva contra el Derecho —o lo que se cree tal— que representa Brunner, en el campo protestante se alzan voces nada sospechosas que postulan una revisión del problema.

Así, Barth entiende que el Derecho y el orden son absolutamente necesarios para la Iglesia; Heckel rechaza la tesis “ecclesia sine iure”; y Wolf, planteando este tema con evidente acierto, entiende que la cuestión no es ya la posibilidad de un Derecho eclesiástico, sino más bien cómo deba formarse ese Derecho, y en qué ha de diferenciarse de los demás, precisamente por ser de la Iglesia.

Paralelamente, coincidiendo en lo sustancial con este planteamiento —aunque a partir de supuestos distintos—, referiremos más adelante el evidente esfuerzo de los canonistas actuales por acercarse a una comprensión más profunda del Derecho de la Iglesia.